



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL JUNIN

N° 594 2014-GRJ/PR

Huancayo, 04 NOV 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 019 - 2014-ORAF/ORH/REM, de fecha 21 de octubre 2014, mediante el cual la Oficina de Recursos informa los reconocimientos de la deuda de los devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94.

#### CONSIDERANDO:

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes de sector Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, y generando obligaciones de pago que deben ser atendidos con cargo a dicho fondo;

Que, para la atención de las deudas con cargo al "Fondo D.U. N° 037-94", se creó la Unidad Transitoria de Pago en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual efectúa el apago a través del abono del monto que corresponde en las mismas cuentas bancarias que se utilizan para el abono de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante;

Que, por Decreto Supremo N°012-2008-EF, se modifican las normas reglamentarias del Decreto Urgencia N° 051-2007, en cuyo artículo 1° dispone que las Direcciones Generales de Administración, o quien haga sus veces, de las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2001, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencias judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, en su artículo 6°, establece que las entidades quedan autorizadas a incluir en el cálculo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° del aludido Decreto Supremo a los nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que a la fecha de aprobación de dicho Decreto Supremo, hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional;

Que, según lo dispuesto, en su artículo 3°, inciso 3.1, del aludido Decreto Supremo, las entidades deben remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y bajo responsabilidad, una copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del DU N°037-94", debidamente validada según lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y del artículo 7° del Decreto Supremo N° 149-2009-EF, incluido el medio magnético;

Doc: 839271

EXP: 588886



Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en su artículo 6°, del anexo I, establece los procedimientos para el pago de la deuda de los beneficiarios informados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de Diciembre 2011, en el marco de Ley N° 29702, y de conformidad al numeral 6.4, los abonos por el pago de la deuda devengada por el D.U. N° 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidos por la normatividad vigente, correspondiendo a las unidades ejecutoras respectivas afectar el gasto en las partidas destinadas al pago de las cargas sociales de los servidores activos y cesantes, con cargo a su presupuesto institucional;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, ascendente a la suma de S/. **75,537.29** (Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 29/100 nuevos soles), a favor de los **beneficiarios pensionistas**, por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, quienes cumplen con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la **Ley N° 29702**, y que continuación se detalla:



FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
<b>UNIDAD EJECUTORA: 303 UGEL CHANCHAMAYO</b>				
1	BERMUDO	LANDEO	ERMILIO SANTIAGO	22,211.37
2	ORREGO	VILA	JULIO CESAR	8,575.42
3	MARTINEZ	MAGAN	VICTOR DANIEL	6,792.84
4	MORALES	QUINTO	CARMINA MARIA	7,432.88
<b>SUB TOTAL</b>				<b>45,012.51</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD</b>				
1	MENDOZA	BRICEÑO	ISAAC	<b>30,524.78</b>
<b>TOTAL DEUDA DEVENGADO DE PERSONAL CESANTE</b>				<b>75,537.29</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, ascendente a la suma de S/. **102,844.63** (Ciento Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 63/100 nuevos soles), a favor de los **servidores activos**, por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, quienes cumplen con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la **Ley N° 29702**, y que continuación se detalla:



FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
UNIDAD EJECUTORA: 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION				
1	CARBAJAL	SERPA	DANTE MARIO	33,458.90
	HERRERA	SALVATIERRA	GRICELDA TATIANA	8,100.37
				12,635.58
3	MACEDO	GUTIERREZ	JESUS MANUEL	17,056.38
4	PEREZ	AGUILERA	PEDRO ANTONIO	30,416.97
5	ZENTENO	CUBA	LILI BETZY	1,176.43
<b>SUB TOTAL</b>				<b>102,844.63</b>
<b>TOTAL DEUDA DEVENGADO DE PERSONAL ACTIVO</b>				<b>102,844.63</b>



**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo primero, el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la UGEL Chanchamayo, Dirección Regional de Salud, y Dirección Regional de Educación y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 NOV 2014

*[Signature]*  
Abog. Rodrigo Luya Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)